

**Recomendaciones de los grupos de trabajo. Conferencia Regional sobre Protección de Refugiados y Migración Internacional
San José, Costa Rica, 19-20 de noviembre de 2009**

	Recomendación 1	Recomendación 2	Recomendación 3	Recomendación 4	Recomendación 5
Grupo de trabajo A Respeto por los derechos humanos de los refugiados y migrantes independientemente de su condición legal	<i>Se exhorta a los Estados a armonizar su legislación nacional con sus obligaciones internacionales en el marco del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional de los refugiados. En este sentido, se exhorta a los Estados que no hayan ratificado las convenciones relevantes, incluyendo la Convención sobre los Trabajadores Migratorios y sus familiares de 1990, para que lo hagan.</i>	<i>Se anima a los Estados a adoptar medidas en el ámbito nacional y regional para combatir la xenofobia, la discriminación contra los refugiados y los migrantes y las subsiguientes amenazas y ataques. Tales medidas podrían incluir la realización de campañas de información pública sobre el aporte positivo de los migrantes y los refugiados al desarrollo de las sociedades anfitrionas, así como la estrecha colaboración con los medios informativos.</i>	<i>La detención debe ser una medida de último recurso y las experiencias e iniciativas sobre las alternativas a la detención de inmigrantes deben ser compartidas entre los Estados y otros actores claves en la región. En los casos en que sea necesario recurrir a la detención, ésta debe aplicarse de conformidad con las normas mínimas del derecho internacional de los derechos humanos.</i>	<i>Se exhorta a los Estados a aceptar la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a cumplir con las recomendaciones y lineamientos de los mecanismos regionales e internacionales de protección de derechos humanos. Asimismo, se alienta a la sociedad civil a participar en el proceso de presentación de informes y en la implementación de las recomendaciones de estos mecanismos.</i>	<i>Se exhorta a los Estados a juzgar en sus tribunales nacionales los delitos penales que cometan quienes violen los derechos de los refugiados y los migrantes, a fin de combatir la impunidad.</i>
Grupo de trabajo B Identificación y provisión de protección internacional a las personas refugiadas	<i>Se exhorta a los Estados a asignar más recursos para mejorar la capacidad de los procedimientos nacionales de asilo, así como realizar más capacitaciones para garantizar que el personal amplíe sus conocimientos y experiencia.</i>	<i>Se exhorta a todos los actores claves a promover la realización de proyectos de hermanamiento y el intercambio de buenas prácticas mediante la cooperación internacional y la cooperación regional norte-sur y sur-sur.</i>	<i>Se exhorta a los Estados a mejorar la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo mediante acuerdos tripartitos que incluyan a las ONG y al ACNUR, así como a reproducir las buenas prácticas en la región, por ejemplo involucrando a las ONG en los servicios de consejería a migrantes y solicitantes de asilo, identificación de casos vulnerables, monitoreo de centros de detención y áreas fronterizas, y provisión de ayuda y representación legal a solicitantes de asilo.</i>	<i>Se exhorta a los Estados a fortalecer el debido proceso en los procedimientos de asilo en la región, a fin de abordar, entre otros, la falta de acceso a la representación legal, la falta de acceso a una interpretación adecuada y la falta de procedimientos independientes de apelación.</i>	<i>Podría fortalecerse el acceso a la protección para las víctimas de la violencia de pandillas mediante la adopción de lineamientos sobre elegibilidad y la provisión regular de información sobre los países de origen.</i>
Grupo de trabajo C Protección de las	<i>Es recomendable que todos los actores claves elaboren un</i>	<i>Los mecanismos vigentes de cooperación deben ampliarse</i>	<i>Se exhorta a los Estados a integrar disposiciones contra la</i>	<i>Se exhorta a todos los actores claves a fortalecer las</i>	<i>Se exhorta a los organismos internacionales/regionales y</i>

víctimas de trata de personas	<i>instrumento de selección preliminar conjunta, que permita identificar mejor a las víctimas de trata de personas dentro de los flujos migratorios mixtos, además de garantizar que los casos sean referidos en forma adecuada y oportuna a los mecanismos correspondientes de asistencia y protección.</i>	<i>para incluir a un número mayor de actores en las iniciativas contra la trata, en particular a los ministerios de trabajo y al sector privado, en vista del reconocimiento del nexo existente entre la trata de personas y las dinámicas de los mercados laborales.</i>	<i>trata de personas a su legislación y políticas nacionales relativas a la migración, el trabajo, el género, la niñez y la seguridad.</i>	<i>coaliciones nacionales contra la trata de personas y a reproducir estas buenas prácticas en los países que aún no las hayan conformado.</i>	<i>organizaciones de la sociedad civil para que lleven a cabo un estudio regional que documente las tendencias y características de la trata interna de personas.</i>
<u>Grupo de trabajo D</u> Protección de personas migrantes traficadas e irregulares	<i>Se anima a los Estados y a otros actores claves a llevar a cabo campañas regionales de sensibilización en las que se destaquen los riesgos y peligros potenciales de la migración irregular en los países de origen, tránsito y destino, así como las opciones de la migración regular. Podrían elaborarse paquetes de información regional para los refugiados y los migrantes.</i>	<i>Se exhorta a los Estados a reproducir los programas exitosos de regularización para la población migrante, como los puestos en marcha en Argentina, Brasil y Uruguay.</i>	<i>Resulta necesario proveer de más recursos al personal de los puestos fronterizos a fin de evitar la elevada rotación de personal, así como dotar a dichos funcionarios de lineamientos claros con respecto a las obligaciones de protección; ello en la forma de un folleto o manual que sea accesible y se encuentre fácilmente disponible.</i>	<i>Se exhorta al ACNUR y a la OIM a realizar sesiones subregionales de capacitación conjunta dirigidas a las autoridades nacionales, incluyendo a los funcionarios encargados de la aplicación de leyes, en las que se aborden las consideraciones en torno a la protección dentro de los movimientos migratorios mixtos. La capacitación conjunta implementada por Canadá, México y Estados Unidos de América con el apoyo del ACNUR en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración quizás sea una orientación útil a este respecto.</i>	<i>Se anima a todos los actores claves a facilitar información adecuada a los refugiados y los migrantes sobre sus derechos, así como sobre los procedimientos de asilo, los mecanismos para denunciar abusos y las opciones de migración regular. Con este fin, cabe la posibilidad de utilizar paquetes de información regional.</i>
<u>Grupo de trabajo E</u> Mecanismos de identificación de perfiles y referencia de casos	<i>Todos los actores claves deben determinar las necesidades durante las etapas iniciales para establecer categorías con respecto a los diferentes grupos y utilizar mecanismos de identificación de perfiles y selección preliminar, a fin de que las respuestas y la referencia de</i>	<i>Es importante fortalecer el intercambio de buenas prácticas en la región, con miras a integrar y armonizar los mecanismos existentes para identificar perfiles y referir casos. Se apela al ACNUR y a la OIM para convocar a un taller y explorar las posibilidades de</i>	<i>Se exhorta a todos los actores claves a adoptar las recomendaciones de los procesos y plataformas políticas y migratorias en el ámbito regional con respecto a los mecanismos de identificación de perfiles y referencia de casos, así como aprovechar las</i>		

	<i>los casos sean adecuadas a las necesidades individuales.</i>	<i>elaborar un cuestionario común regional o subregional de identificación de perfiles y referencia de casos, el cual también serviría para abordar mejor los casos de migrantes y refugiados extra-continetales recién llegados. Es importante invitar a las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, la Cruz Roja y las organizaciones de la sociedad civil a participar y monitorear los procedimientos que se discutan.</i>	<i>herramientas existentes, incluyendo el cuestionario de selección preliminar de casos de trata de personas elaborado en el marco de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM).</i>		
<u>Grupo de trabajo F</u> La protección de personas migrantes extracontinentales, varadas y refugiadas	<i>Las autoridades nacionales y otros socios claves podrían proponer un punto focal para el ingreso de refugiados y migrantes extracontinentales que trabajen en estrecha colaboración con sus contrapartes, a fin de compartir información sobre perfiles.</i>	<i>Existe la necesidad de una mayor cooperación entre todos los actores claves, incluyendo a los socios de organismos internacionales y de la sociedad civil con diferentes tipos de experiencia y conocimientos, al igual que el apoyo de los Estados caribeños, a fin de mejorar sus capacidades de asistencia y protección.</i>	<i>Se exhorta a los Estados y a otros actores claves a crear fondos regionales de retorno voluntario y programas de reintegración.</i>	<i>El ACNUR y la OIM deben realizar un estudio conjunto sobre la magnitud, tendencias y consideraciones relativas a la protección de los refugiados y los migrantes extracontinentales.</i>	<i>Los actores claves deben promover la cooperación con los países de origen a fin de elaborar estrategias comunes para prevenir el tráfico de refugiados y de migrantes extracontinentales y garantizar que se tomen medidas más decisivas para enjuiciar a los traficantes de migrantes.</i>
<u>Grupo de trabajo G</u> La protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados	<i>Es necesario determinar el interés superior del niño en todas las etapas del proceso migratorio, y los niños, niñas y adolescentes deben ser reconocidos como titulares de derechos involucrándoles en las decisiones que les atañen, conforme a su edad y madurez.</i>	<i>Los Estados deben garantizar la protección de la niñez y el acceso a sus derechos, independientemente de su condición migratoria, en igualdad de condiciones con respecto a los nacionales (incluyendo el derecho a la educación y la salud).</i>	<i>Los Estados y otros actores claves deben diseñar e implementar mecanismos especializados de protección y asistencia a los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, a fin de garantizar la implementación de las siguientes salvaguardas de protección: registro sistemático (migratorio y registro civil), designación oportuna de un representante legal, identificación de necesidades</i>	<i>Los Estados deben garantizar que todas las autoridades que participan en la protección y asistencia a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados cuenten con expertos en su protección. Una posibilidad es invitar a organismos internacionales y organizaciones especializadas de la sociedad civil para que brinden asistencia técnica a las autoridades. En particular, se debe brindar capacitación</i>	<i>Es importante elaborar estándares de asistencia a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados entre los organismos de la región, que incluyan procesos y procedimientos diferenciados con la debida consideración para casos específicos.</i>

			<p>específicas de protección, incluyendo las necesidades de los niños, niñas y adolescentes que soliciten asilo o los que hayan sido víctimas de trata y referencia de estos casos a procedimientos especiales. Cuando se determine que el retorno beneficia el interés superior del niño, resulta esencial garantizar además la protección consular y las medidas específicas de apoyo.</p>	<p>sobre las técnicas de entrevista a los funcionarios de gobiernos, personal consular, personal de las autoridades migratorias y a los oficiales de policía, trabajadores sociales, abogados y jueces. Una buena práctica sería emprender un proyecto para reproducir el nombramiento hecho por las autoridades mexicanas de funcionarios encargados de la protección de la niñez en otros países de Latinoamérica y el Caribe.</p>	
<p>Grupo de trabajo H Fortalecer la protección de las personas migrantes y refugiadas a través de los mecanismos regionales</p>	<p><i>Todos los actores claves deben intensificar sus esfuerzos para elaborar y promover la implementación de lineamientos regionales para la protección de los migrantes, los refugiados, las víctimas de trata de personas y los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados a lo interno de los actuales foros regionales de consulta sobre migración, principalmente a lo interno de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones, reproduciendo las buenas experiencias y lecciones aprendidas de la Conferencia Regional sobre Migración. Además, es necesario garantizar un eficaz seguimiento e implementación de las recomendaciones y acuerdos adoptados al interior de los mecanismos regionales.</i></p>	<p><i>Todos los actores claves deben intercambiar información sobre sus experiencias y conocimientos especializados, a fin de brindar apoyo técnico a los foros regionales sobre migración para promover en mayor medida la protección de los migrantes, los refugiados, las víctimas de trata de personas y los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.</i></p>	<p><i>El Foro Migratorio Especializado del MERCOSUR podría aprovecharse para fomentar la armonización y el intercambio de buenas prácticas relacionadas con temas como la facilitación de la libre circulación de personas, la protección de los refugiados, la regularización de los migrantes y la adopción de políticas y leyes nacionales sobre temas de interés relacionados con la protección.</i></p>	<p><i>Se exhorta a los Estados y territorios del Caribe a introducir el tema de la protección en la migración mixta, incluyendo el tema de los migrantes "varados" y extracontinentales en la agenda de CARICOM, a fin de identificar los desafíos comunes de los Estados caribeños, y elaborar estrategias sensibles desde el punto de vista de la protección regional</i></p>	<p><i>Cabe la posibilidad de ampliar la participación de otros poderes del Estado (Judicial y Legislativo) en los mecanismos y procesos regionales, así como la participación de otros actores, incluyendo la sociedad civil y los medios de comunicación, con miras a fortalecer el diálogo entre los gobiernos y la sociedad civil.</i></p>